

AUTO INTERLOCUTORIO No. 099

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintinueve de enero de dos mil veintiuno

Ref.: Pertenencia

Demandante: HAWER ARDEY CARRERO GARCIA

Demandado: ROSA CARRIAZO DE MORENO Y OTROS

Rad: 2020-00721-00

La parte actora dentro del término procedió a dar respuesta al auto de fecha 20 de enero de 2021. Ahora bien, examinado el escrito de subsanación se observa que aportó un certificado especial diferente al solicitado en el auto inadmisorio, toda vez que el certificado de tradición del inmueble materia de la demanda se distingue con el No. **370-49081** y el que aparece en el certificado especial es **370-48081**.

En consecuencia, la subsanación resulta insuficiente para admitir a trámite la demanda.

Por lo tanto, este Despacho, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso **RESUELVE:**

- 1.- RECHAZAR** la presente demanda, por las razones antes expuestas.
- 2.- DEVOLVER** los anexos de la presente demanda, sin necesidad de desglose y archívese la actuación

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 012 DE HOY 1RO DE FEBRERO
2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55a0054e04c5b26ec0bfbf87e4fb3c5b3b7e4b836c8d965d399d9be6a0d50b13**

Documento generado en 29/01/2021 06:04:55 PM